INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N°115 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SILVESTRI MUEBLES S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTO DE CANTINA"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SILVESTRI MUEBLES S.R.L."** con **RUC Nº 80009602-9,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. ATILIO V. SILVESTRI T.,** con **C.I Nº 121465,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por ésta última de **"MUEBLES Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTO DE CANTINA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 53/2015, aprobado por Resolución PR Nº **656/15** , de fecha 14/09/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	01	01	01	0	540	30	001	99	*161.920.000*
2015	01	01	01	0	340	30	001	99	*1.040.000*

Del Presupuesto del año 2015 (PAC) con el ID Nº 297.777.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 53/2015, convocado por INC, según resolución N° 656/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 810/2015. ----------

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Cat.**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
		PEDIDO Nº 9026/2015							
1	56101 519-001	Mesa con tapa de madera.	*Silvestri*	*Nacional*	Unid	Unid	20	420.000	8.400.000
2	56101 504-9999	Silla asiento y respaldo en tapizado o material plástico.	*Silvestri*	*Nacional*	Unid	Unid	80	141.000	11.280.000
TOTAL									19.680.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (GS. 19.680.000.-)** ----------

5.1. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).---------

5.3.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el 31/12/2015. ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas Nº 2210 c/ Villarrica

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Fndo. De la Mora y Teniente Alcorta.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de conformidad a lo establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS – 2 PLAN DE ENTREGAS. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento de la provisión del bien, dentro del plazo estipulado. (Conforme al Cronograma pactado).----------

8. FORMA DE PAGO
El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C., o transferencia Bancaria- ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Avda. Artigas Nº 2210 c/ Villarrica de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas Nº 2210 c/ Villarrica

ATILIO V. SILVESTRI T.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas Mínimas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PEDIDO Nº 9026/2015	
1	Mesa con tapa de madera dimensiones aproximadas mínimo 0,90 a 1,20 cm.	Melanina color a elegir, pata de metal en el centro de caño redondo y base o cuatro patas de metal o madera. **(según imagen Pag.14 del PBC)**
2	Silla con estructura metálica con tapizado en asiento y respaldo o material polipropileno	Cuatro patas estructura de caño pintado, color a elegir, con asiento y respaldo tapizado con espuma o polipropileno. **(según imagen Pag.14 del PBC)**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Todos estos pedidos deben ser instalados y colocados en el lugar indicado por la administración, y contarán con Garantía de 1 año.

SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
Capital Gs. 200.000.000.-
Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica

ATILIO V. SILVESTRI T.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO